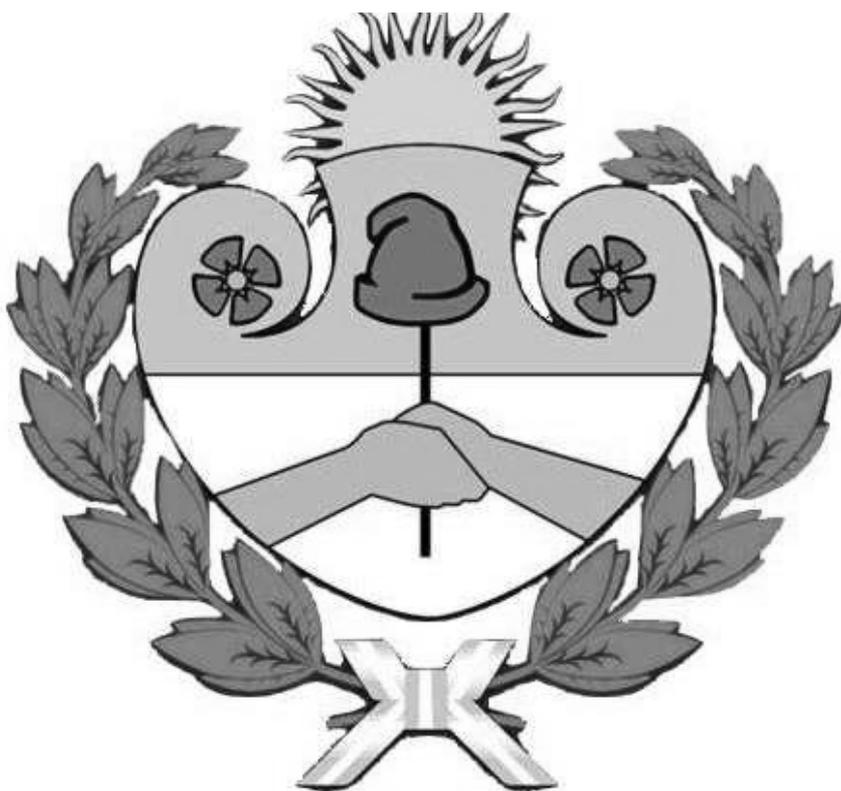


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 26 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4407-G.-
EXFTE. N° 0650-639/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA.
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Promoción Turística, celebrado en fecha 02 de Agosto de 2007, entre la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA de la Provincia de Jujuy, representada por su titular Dr. Jorge Antonio Noceti, y el CLUB ATLETICO TALLERES, representado por su ex Presidente CPN José Luis Benedetto, y su Tesorero Julio Gabriel Hiso, cuyo texto corre agregado a fs. 02/04 de autos, a tenor de lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Téngase por aprobado el Contrato de Promoción Turística, celebrado en fecha 02 de Agosto de 2007, entre la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA de la Provincia de Jujuy, representada por su titular Dr. Jorge Antonio Noceti, y el CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY, representado por su Presidente Ing. Raúl H Ulloa, y su Vicepresidente Dr. Sergio M. Cuellar, cuyo texto corre agregado a fs. 05/07 de autos, a tenor de lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6959-H.-
EXFTE. N° 200-470/2008 v Agdos.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA.
ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ETHEL RITA CABEZAS, con el patrocinio letrado del doctor LUIS A. CANEDI, en contra de la Resolución N° 253-H-08, de fecha 04 de agosto de 2008, emitida por el Ministerio de Hacienda, aclarando que la deuda reclamada se encuentra consolidada al haber sido alcanzada por las previsiones de la Ley 5238, en tanto su causa tiene origen con anterioridad al 26-12-00.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6963-H.-
EXP. N° 701-783/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita refuerzo de las Partidas Presupuestarias pertenecientes a la Unidad de Organización R-2 "Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud", y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010-Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6965-H.-
EXP. N° 701-0437/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-
VISTO:

Este Expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita la incorporación de Remanentes de Ejercicios Anteriores correspondientes al "Programa Funciones Esenciales de Salud Pública" en partidas del presente Ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs. 22/23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6992-G.-
EXP. N° 0412-588-2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por aplicada con retroactividad al 11 de Agosto de 2003, la sanción expulsiva de CESANTIA en contra de la Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, MARCIA VANESA CLAROS, D.N.I. N° 26.582.296, Legajo 14.107, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen disciplinario Policial (RRDP), a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7019-H.-
EXP. N° 248-60/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización "A21" Secretaría de Derechos Humanos, solicita refuerzo de las Partidas: 1-1-2-2-28 Servicios No Personales-Alquileres por un monto de \$ 12.000,00, y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010-Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7037-DS.-
EXP. N° 770-180/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su ex titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Señora SONIA ELIZABETH GARECA, D.N.I. N° 17.913.264-CUIL N° 27-17913264-3, Señora JIMENA DANIELA SERAPIO, D.N.I. N° 25.954.009-CUIL N° 27-25954009-2, Señor KARIN ELBIO RENE TORRES, D.N.I. N° 26.253.458-CUIL N° 20-26253458-9, Señora CAROLINA ELSA LORENA VELIZ, D.N.I. N° 26.125.076-23-26125076-4 y la Señora SILVIA DE LOS ANGELES VIZGARRA, D.N.I. N° 26.293.358-CUIL N° 27-26293358-5 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyos textos corren agregados en autos a fs. 88/97 respectivamente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7121-G.-
EXP. N° 0202-AD-35-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. RAUL EDUARDO FLORES y la SEÑORITA GABRIELA NORMA TOLABA, D.N.I. N° 26.988.124-CUIL N° 27-26988124-6, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, y cuyo texto corre agregados en autos

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7161-S.-
EXP. N° 716-911/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010-Ley 5638, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R02-02-04 HOSPOTAL SAN ROQUE

SUPRIMIR

Categoría	N° de cargos
14-(c-4)	1
Agrupamiento Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

CREAR

Categoría	N° de cargos
24-(c-4)	1
Agrupamiento Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, promocionar con retroactividad al 1° de enero de 2010, al Sr. JUAN CARLOS CHOROLQUE, CUIL 23-10517398-9, al Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7211-H.-
EXP. N° 718-114/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R 2206 Hospital Nuestra Señora del Carmen pertenecientes a la Jurisdicción R Ministerio de Salud, solicita la transferencia de Crédito entre diferentes Partidas Presupuestarias, y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010-Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7298-G.-
EXP. N° 0413-50/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 22 de Junio y hasta el 22 de Diciembre de 2010, el pase a situación de Disponibilidad de la Adjuntor Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, Lic. MARIA ALEJANDRA AYALA, DNI N° 17.402.429, Credencial N° 1029, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. d), y 95°, Inc. b) del Decreto- Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01)
ARTICULO 2°.- Téngase, a partir del 23 de Diciembre de 2010, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Adjuntor Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, Lic. MARIA ALEJANDRA AYALA, D.N.I. N° 17.402.429 Credencial N° 1029, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio)-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7390-S.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

EXP. N° 716-204/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de veintitrés (23) días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al Ejercicio 2.007, no usufructuadas por el entonces agente Dr. Américo Domingo Zamar, quién revistaba en el cargo Categoría D-30 horas, Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", al Dr. Américo Sebastián Zamar, en su carácter de Administrador Judicial de la Sucesión, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7395-S.-

EXP. N° 723-1000/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Victoria Alcaraz Pellicer, Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60%), con retroactividad al 1° de agosto de 2.008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7551-G.-

EXP. N° 0300-102-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL, CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA LIDERAR" con asiento en esta ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de fs. 29 a 33 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 010-S.DD.HH.-

EXP. N° 0248-MN-05/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 16 de Diciembre de 2010, por la Comunidad Aborigen "El Churcal" Pueblo Kolla Dpto. Tilcara; Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 012-S.DD.HH.-

EXP. N° 0248-MN-35/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2011.-

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN NORMENTA PACHA-PUEBLO OCLOYA-DISTRITO LA CANDELARIA-DEPARTAMENTO LEDESMA y consecuentemente apruébase el Estatuto de la Comunidad que corre agregados a fs. 89/95 de autos, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretaría de Derechos Humanos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 33 /2011 -DPPAvRN.-

Expte. N° 646-478-H/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 ENE. 2011.

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de Plan de Cambio de Uso del Suelo (PCUS) en la finca de su propiedad, denominada "SAN LUIS DE QUISTO", ubicada en Dsto. SAN JUAN DE DIOS, Depto. SAN PEDRO, formulado por la Razón Social HUELLA DE ANTA S.R.L.

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional N° 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto N° 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución N° 1 y 81/2009-SGA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Septiembre de 2010 la Razón Social HUELLA DE ANTA S.R.L. (a través de su responsable técnico y Apoderado Ing. Pablo Eliano) presento ante esta DPPAvRN el instrumento técnico que contiene la propuesta de un Plan de Cambio de Uso del Suelo de la finca "SAN LUIS DE QUISTO" ubicada en el Dpto. SAN PEDRO, Distrito SAN JUAN DE DIOS de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 21/130 de autos.-

Que, por otra parte el titular del predio, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81 - SGA - Anexo VII y VIII, a fs. 1/3 y 21/130 de autos.

Que, a fs. 141/142 el Área Recursos Naturales eleva un Dictamen técnico favorable a la aprobación del Plan Cambio Uso de Suelo solicitado.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45ª de la Ley 5063 y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá ser difundida por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, luego por Resolución N° 504-DPPA y RN/2010 se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo con fines de agricultura formulado por la Razón Social HUELLA DE ANTA S.R.L. (a través de su responsable técnico y Apoderado Ing. Pablo Eliano) en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 149/151), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 504/2010-DPPA y RN de fecha 28 de Diciembre 2010.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte (actualmente P.C.U.S.) con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 504-DPPAvRN/2010); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, se entiende como P.C.U.S al documento que contiene la planificación de actividades productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos del suelo, agua y biodiversidad.(art. 2do Res. 81/2009 SGA) Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial N° 5063°, y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08, Resoluciones N° 81 SGA-2009).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO solicitado por la Razón Social HUELLA DE ANTA S.R.L. (a través de su responsable técnico y Apoderado Ing. Pablo Eliano), para efectuar un desmonte de bosque de DOCIENTAS OCHO HECTAREAS (208 has.) para sistemas silviculturales, en la Finca de su propiedad denominada "SAN LUIS DE QUISTO", ubicada en el Dsto. SAN JUAN DE DIOS, Dpto. SAN PEDRO, individualizado como Matrícula D-1144 Manzana 11 Parcela 3-a Padrón D-167, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07 en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 art. 5° Dec. Reg. 9067/07 y art. 20° de Res. 81/2009 SGA).

ARTICULO N° 2: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución N° 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada.

ARTICULO N° 3: La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.

ARTICULO N° 4: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutoria de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 7 Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase luego a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales; cumplido ARCHIVASE.-

Héctor Raúl Ibarra

Director

02 MAR. LIQ. N° 93771 \$ 30,00.-

LICITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA

JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)

ORGANISMO CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

LLAMASE A **CONCURSO PRIVADO N° 03/2011** PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN INMUEBLE/LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, PCIA. DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 830-2009-02764-4-0000

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)-4241541 - 4238498 - 4238487 - 4227762 - 4222011 -

E-MAIL: ebosc@pami.org.ar

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY , AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 2° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 11 DE MARZO DE 2011.

HORA: 11 HS.

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93786 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

LA COMISION DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD VECINAL DE BARRIO CUYAYA, convoca a su socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 13 de marzo de 2011 a hs. 10.00 en sede social, sito en calle Mariano Gordaliza N° 1942 de Barrio Cuyaya, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Reforma total del Estatuto de la Sociedad Vecinal.-

02 MAR. LIQ. N° 93775 \$ 105,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF N° 28

JUDICIAL CON BASE \$12.297: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE LOS CLAVELES N° 66, DE LAS 24 VIVIENDAS, BARRIO BAJO PALPALA, DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Por Habilitación, en el Expte. N° B-60861/00, caratulado:

EJECUCIÓN PRENDARIA: AUTOJUJUY S.A. c/ VALDEZ RAUL ARIEL y HEINZE ARIEL MARIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 04 de Marzo del 2011, a horas 18,05, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO", que le corresponde al demandado Sr. Valdez Raúl Ariel y en el estado en que se encuentre, ubicado en calle Los Claveles N° 66, de las 24 Viviendas, Barrio Bajo Palpala, de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado,, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 8, Manzana 501, Parcela 12, Padrón P-68671, Matrícula P-13738; el que mide de Fte.: 9,70 mts., por igual contrafrente, y 17,50 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 169,75 mts. cuadrados; limita al NE.: con parcela 11, al SE.: con calle, al SO.: con parcela 13 y al NO.: con parte parcela 14; y con base de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 12.297.00.-). Estado ocupacional: este se encuentra ocupado según consta en Acta de Constatación de fs. 89, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1º GRADO - Acr.: I.V.U.J.- Ddores.: Raúl Ariel Valdez y María Silvina Martín Villaclara - Monto: \$18.620 - s/ E.P. relac. en rubro 7/3 - Registrada: el 30-11-99 y; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y /o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.. San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero del 2011. Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93764 \$ 30,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE: LA 24/1440 AVAS PARTES INDIVISAS DE UN INMUEBLE RURAL
UBICADO EN LA TOMA, DEPARTAMENTO SAN ANTONIO.-
DRA. CRISTINA MARCO. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, Por habilitación, en el Expte. N° B-126135/04, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C / GUTIERREZ PEDRO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 04 de Marzo del 2011, a horas 18,10, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "LA 24/1440 AVAS PARTES INDIVISAS DE UN INMUEBLE RURAL", ubicado en La Toma, Departamento de San Antonio, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado,, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Sección 2, Parcela 80-4-A, Padrón C-866, Matrícula C-965; Descripción del Inmueble: Ext.: Mide partiendo del punto 1 al punto 2: 348,00 mts.; del punto 2 al 3: 232,00 mts.; y del punto 3 al 4: 348,00 mts.; del punto 4 al punto 1, o sea al punto de partida: 232,00 mts.; Linderos: al NE.: lote 80-4-B, al SE.: propiedad de Isidoro Balcarce - lote 80-4-B, al NO.: propiedad de Joba Díaz de Carrillo, al SO.: con Ruta N° 2, camino provincial: lo que hace una Superficie según Título de 7 Has. 6.794,77 mts. cuadrados; y con base de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 5.898,00.-). Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen; Estado ocupacional: este se encuentra desocupado según consta en fs. 148, de los presentes autos, labrada por el Juez de Paz de San Antonio. Condiciones de Venta: Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y /o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 23 de Febrero del 2011. Dra. MARTINA CARDARELLI, Secretaria.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93765 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 47495/99 "QUIEBRA INDIRECTA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS SAN SALVADOR S.A." CUIT N° 30-57824831-1: se procede a notificarlo de la siguiente PROVIDENCIA: Atento el proyecto de distribución complementaria presentado por la Sindicatura que se encuentra realizado de conformidad a lo dispuesto por el art. 222, de la L.C.Q. apruébese en todas sus partes la planilla de liquidación complementaria efectuada por la Sindicatura. Publíquese edictos como se pide por dos días en el diario de publicaciones legales y en un diario de circulación provincial. Habiendo la Sindicatura presentado la planilla de acreedores laborales con los correspondientes D.N.I. librese oficio al BANCO MACRO – Sucursal Tribunales- a los fines de que proceda al pago a los acreedores laborales conforme montos consignados y con la sola presentación de sus documentos de identidad. Notifíquese Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez ante mí. Dra. MARCELA FICOSECO – Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DICIEMBRE DE 2.010.-

28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 93762 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-216067/09 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MACRO S.A. C/ BARBOSA, PANTALEON PEDRO" procede a NOTIFICAR al SR. PANTALEON PEDRO BARBOSA D.N.I. N° 14.451.457 la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de AGOSTO de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S. A. en contra del SR. BARBOSA, PANTALEON PEDRO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.166,33), que surge de Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito firmado el 12/05/2005, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 656 del C. Civil) con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los mismos en concepto de intereses Punitivos desde la mora, y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del DR. JENEFES, GUILLERMO RAUL en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 266,70) y del DR. JENEFES, JUAN SEBASTIAN en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 533,30) en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45 – F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme consentida la presente.- III. Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 50, notificando la presente resolución por cedula y los siguientes proveídos por Ministerio de Ley.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo: DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ – Ante mí: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por CINCO VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2010.- Secretaria N° 8.-

23/25/28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 92963 \$ 30,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. No. B-114339/2004 "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-49780/91: CHUCHUY SOLANO, JACOB C/ALBIZO, HILARION ERNESTO – ABAN, WENCESLAO", publíquese el siguiente Decreto: O R D E N A: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2.010. Proveyendo al escrito de fs. 155: La Planilla de Liquidación presentada por la ACTORA póngase a observación de los DEMANDADOS por el término de CINCO DIAS. Conforme Art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección de la cedula ordenada precedentemente. Notifíquese por cedula. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal -. Ante mí: PROC. ANALIA LORENTE – Pro Secretaria.-Publíquese

Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 30 DE DICIEMBRE DE 2.010.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92780 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MARCO- Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulado B-161.222/06: Ejecutivo: PEDERIVA, JOSÉ CARLOS c/ PONS ALFREDO WILLIAM, se hace saber la siguiente resolución de fs. 63: San Salvador de Jujuy, 02/02/11: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por PEDERIVA, JOSE CARLOS ALBERTO, en contra de PONS, ALFREDO WILLIAM, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), con mas los intereses promedio de la tasa activa que se establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MIGUEL ANGEL LONGOMBARDO en la suma de PESOS: OCHOCIENTOS (\$800) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 134/09 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Firme la presente, intímese a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.-FDO. Dra. CRISTINA MARCO – JUEZ P/Habilitación – Ante mí Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL.- con firma habilitada.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 2, Febrero 02 del 2011.- Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL – CON FIRMA HABILITADA.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92781 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Sala IIIra., de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-115.195/2004, caratulado: "ORDINARIO POR USUCAPION: FAUSTINA VILTE y FLAVIA NELIDA LOPEZ c/ ESTADO PROVINCIAL", ordena por este medio publicar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 4 del 2010.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:..... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por las Sras. FAUSTINA VILTE y FLAVIA NELIDA LOPEZ quienes han adquirido los Lotes N° 539 y 598 respectivamente, que integran el Padrón H-425, Circunscripción 2, Sección 1, ubicado en fracción "Porro" de la localidad de Purmamarca, Departamento de Tumbaya de esta Provincia, cuyas medidas, linderos y superficies se remite a los planos aprobados por Resoluciones N° 3 de fecha 16/1/90 y N° 00209 de fecha 20/7/00 respectivamente de la Dirección General de Inmuebles donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas conforme a los planos de prescripción aprobados, y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 del C.P.C. (art. 541- Ley 5486), los que se exhibirán y transmitirán conforme art. 535 mismo digesto y además en el cartel indicativo de la existencia del juicio en los términos del art. 536 de la norma procesal.- 2) Las costas se imponen al vencido (art. 102 del C.P.C.).- 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.- 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dese intervención a la C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas.- Fdo.: Dr. CARLOS M. COSENTINI. Pte. De Trámite. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA. Ante mí: SERGIO WALTER GARCIA. Secretario.- El Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.- Fdo: SERGIO WALTER GARCIA. Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 04 de 2010.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92992 \$ 30,00.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía V, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-206.082/09, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: FERNANDEZ, MABEL DEL MILAGRO c/ ABAD, HECTOR CESAR", a fin de notificar el decreto que a continuación se transcribe: "S.S. DE JUJUY, 26 DE MARZO DE 2009.- Por presentada la Dra. Nivea del Valle Adera, en nombre y representación de la Sra. Mabel del Milagro Fernández, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia de Poder Gral. para Juicios que se acompaña. II.- Admitase la presente demanda de divorcio, promovida por la Sra. Mabel del Milagro Fernández, la que se notificará de conformidad a lo dispuesto por el Art. 370 y cc. del C.P.C. III. Agréguese la documentación que se acompaña a estos obrados y téngase presente para su oportunidad. De la demanda de divorcio instaurada, traslado por el término de QUINCE DIAS con las copias respectivas y el domicilio denunciado del demandado Sr. HECTOR CESAR ABAD, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C. IV.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. V. Notifíquese por cédula, quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia respectiva. Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ Juez de Familia. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO Secretaria". DECRETO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009. "I.- Proveyendo a la presentación efectuada por la Dra. Nivea del Valle Adera y surgiendo de autos que la demanda no ha sido notificada, téngase por ampliada la misma en cuanto a la prueba ofrecida. II. Notifíquese por cedula" Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ Juez de Familia. Ante mí: Esc. ROBERTO J. MAMMANA Prosecretario". DECRETO DE FS. 57: "...S.S. DE JUJUY, 1 DE NOVIEMBRE DE 2010. Atento lo solicitado a fs. 38 in fines y las constancias de autos, notifíquese la demanda por edictos, debiendo publicarse tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Actuando el primero párrafo del Art. 72 del C.P.C., impóngase a la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA, la carga de confeccionar los edictos respectivos, debiendo ser presentado el mismo ante esta Vocalía en el término de tres días de notificada para su posterior control y firma. Notifíquese por cedula Art. 155 del C.P.C. Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ Ante mí ESC. ROBERTO J. MAMMANA-Prosecretario". Se hace saber que el Expte. se encuentra a su disposición en Mesa General de Entradas de esta Vocalía V del Tribunal de Familia. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de DICIEMBRE DE 2010.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92988 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MARCO - JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulado B-215991/09: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LAGO EDUARDO ENRIQUE" se hace saber la siguiente resolución: S. S. DE JUJUY, 22/12/2010: AUTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S. A. en contra de LAGO EDUARDO ENRIQUE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS C/55/100 (\$ 3.962,55), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés

que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- II- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley.- III- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO R. JENEFES en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267,00) y los del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES abogado patrocinante el la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 533,00) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.- IV- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por Edictos.- Fdo. CRISTINA MARCO – JUEZ Habilitada – Ante mí: DRA. MARIA J. VERCELLONE – Secretaria.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: DICIEMBRE 22 del 2010.- DRA MARIA J. VERCELLONE – SECRETARIA.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92967 \$ 30,00.-

DRA MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-201000/08 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ VAN CAESTER CLAUDIA I. se notifica a la SRA. VAN CAESTER CLAUDIA I., la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.- AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA: ..CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO S. A. en contra de VAN CAESTER, CLAUDIA IVONNE hasta hacerse el acreedor integral pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUERENTA Y OCHO C/69/100 CTVS. (\$ 7.748,69), con mas el interés de la tasa Activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37 – F° 1184/1188 – N° 538) desde la mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos.- 2) Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 759,50) y al Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 325,50) por la labor desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F° 977/978, N° 429, 29/02/02 Y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas IVA si correspondiere.- 3) Imponer las costas a al aparte vencida art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado OPORTUNAMENTE, NOTIFICANDO LA PRESENTE RESOLUCION POR Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DIAS de notificarlo bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DEL 2010.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92966 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados B-219497/09: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ REZLAN VALDEZ ARIEL EDUARDO", se hace saber la siguiente Resolución de fs. 54: S. DE JUJUY, 12/11/10.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: L- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S. A. en contra del SR. REZLAN VALDEZ ARIEL EDUARDO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CTVOS (\$ 4.494,50), con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos comerciales con mas el 50% de los intereses punitivos pactados, (Art. 509 del C. Civil), desde la mora, y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO JENEFES en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267,00) y del Dr. JOAQUIN JENEFES en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 533,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 134/09 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45 – F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas IVA si correspondiere.- III.-3° Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 15, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc...- FDO: DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ P/Habilitación – Ante mí: DRA. MARTINA CARDARELLI – SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 2: NOVIEMBRE 12 del 2010.- DRA. MARTINA CARDARELLI – SECRETARIA.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92965 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en los autos caratulados Expte. N° B-246.920/10: "Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores p/ Ponce Natalia Ester y Ponce María", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. CARINA LILIANA PONCE CORONEL el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2.011.- Téngase por cumplimentado por parte del Juzgado de Menores el requerimiento efectuado en la providencia de fs.04, en consecuencia el expediente N° 143/07, caratulado: "R.N. PONCE: Por abandono. La Quicaa. Rec. PONCE Natalia Ester y R.N. PONCE María: Por abandono. La Quicaa" remitido por dicho Juzgado, resérvese en Secretaría a sus efectos. Proveyendo a la presentación de fs. 2/3 de autos, admítase la presente demanda y desé a la misma el trámite de información sumaria que prevé el Art. 417, ss. y cc. del C.P.C. Atento constancias de autos y los del Expte. N° 143/07 remitido por el Juzgado de Menores, cítese a la Srta. Carina Liliana Ponce Coronel, D.N.I. N° 24.228.904, en el domicilio denunciado a fs. 02 de los presentes autos, sito en calle Bolívar N° 894 de La Quicaa Peña, de Jujuy, y en el denunciado a fs.38 del Expte. 143/07 "R.N. PONCE: Por abandono. La Quicaa...", sito en calle Sebastián Pagador N° 611 de Villazón – Bolivia, a cuyo fin se librará el oficio a la Jefatura de Policía para que por intermedio de la Policía de Bolivia y a título de colaboración se proceda a notificar la presente: para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir a este Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de esta Ciudad, munida de su documento nacional de identidad y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 15 del mes de Marzo del año 2.011 a horas 10:30, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de continuarse el presente trámite, tener por ratificadas estas actuaciones y tener por consentida su voluntad de entregar a sus hijas al sistema legal de adopciones. Se hace saber a las partes que la audiencia señalada precedentemente se realizará a la hora establecida, dejándose sin efecto la media hora de espera establecida por el Art. 139 del C.P.C. Asimismo, tal como surge de fs.02 y 03 de las presentes actuaciones, y atento lo peticionado por la Sra. Defensora de Menores Dra. Cabezas, desconociéndose en la actualidad el paradero de la Sra. Carina Liliana Ponce Coronel, y a fin de no demorar el trámite de la presente causa, cítese a la misma a la audiencia fijada mediante la publicación de edictos, la que deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, exenta de pago. Oportunamente desé intervención al Ministerio Público Fiscal a sus efectos. Asimismo, y a tenor de los certificados médicos acompañados por la Sra. Defensora de Menores, deberá la misma informar a este Tribunal el pronóstico, diagnóstico y evolución del estado de salud de las menores a sus efectos. Notifíquese la presente con expresa HABILITACION DE DIAS Y HORAS NECESARIAS.- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, Juez. - Ante mí: Esc. Roberto Mammana, Prosecretario"- San Salvador de Jujuy, 15 febrero de 2011.- I.- ampliando el decreto que antecede, la publicación de Edictos deberá realizarse por TRES VECES en CINCO DIAS.- II.- Notifíquese por cédula.-

Fdo. Dra. Beatriz Gutierrez – Juez – Ante mí, Esc. Roberto Mammana – Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2011.- 1.- Ampliando el decreto de fs.11, en razón de que la presente causa ha sido iniciada por el Ministerio de Menores, los edictos ordenados se encuentran exentos de pago.- 2.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Beatriz Gutierrez – Juez – Ante mí: Esc. Roberto Mammana – Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2011.

25/28 FEB. 02 MAR. S/C.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-216025/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MENDOZA CLAUDIA RAQUEL", se procede a notificar el siguiente proveído. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Noviembre de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada SRA MENDOZA, CLAUDIA RAQUEL, D.N.I. N° 20.103.232, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo provisto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 3.174,65) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 952.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo corrásele traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FIRMADO DR. SIUFI, ROBERTO, JUEZ ANTE MI DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2010.- SECRETARIA N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93768 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia De Jujuy, en el Expte. N° B-179747/07, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ BARRIONUEVO, MARCO ANTONIO", de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intima al accionado MARCO ANTONIO BARRIONUEVO D.N.I. N° 22.720.793 al pago de la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 7.149,66) reclamada en concepto de capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.144,89) calculada provisoriamente para responder a acrecidas legales accesorias y costas del presente juicio.- Asimismo se lo cita de REMATE para que en el termino los CINCO DIAS oponga excepciones legitimas si las tuviere por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Del pedido de aplicación intereses se le corre traslado por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Se le hace saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado y que se lo tendrá por notificado a partir del quinto día de la ultima publicación. Los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Sra. MARIA JULIA VERCELLONE – Stria. Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2010.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93769 \$ 30,00.-

Proc. ANA LIA LORENTE, Prosecretaria de la Sala Segunda Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-243.144/10, caratulado: "ORDINARIO POR FORMACIÓN DE TITULO: VARGAS. MARGARITA AURORA C/ ESTADO PROVINCIAL", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE OCTUBRE DE AÑO 2010.-...VI.-Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-110, Parcela 1, circunscripción 1, Sección 1, Manzana 17, ubicado entre las calles San Martín N° 595 Esquina Rivadavia de la Ciudad de Tilcara a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS HABLES de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula".- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA. Juez, ante mí: Dra. ANA LIA LORENTE, Prosecretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2011.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 92996 \$ 30,00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el Expte. N° B-122876/03 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: YURQUIA, FANY C/VALDEZ, SILVESTRE EBERTO Y OTROS", hace saber a los Sres. SILVESTRE EBERTO VALDEZ y EMILIANO AMADO VALDEZ que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de JUNIO de 2010.- I...II...III...IV...V)Atento a lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del Art. 162 C.P.C., de la Demanda entablada, TRASLADO a los coaccionados SILVESTRE EBERTO VALDEZ y EMILIANO AMADO VALDEZ, quienes deberán constatar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación, se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarles como su representante a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausente (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo, infírmase para que en el Término supra otorgado, constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. VI) Notifíquese el decreto de fs. 181 pto. I). VII) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo.: DR. CARLOS M. COSENTINI-Pte. de Tramite por habilitación-Ante mí: Dra. CLAUDIA SADIR-Stria".- Transcripción del ap. I del auto de fs. 181: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2004.-I) Por presentado el Dr. RAMON EDUARDO NEBHEN, en nombre y representación de la parte actora Sra. FANY YURQUINA, a mérito del instrumento que luce a fs. 1 / 2.- II...III.- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO- Pte. de Tramite ante mí: Sr. GUSTAVO IBARRA-

STRIA".- Publíquese TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio de 2010.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93000- \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SUIFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-219413/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ABRAHAM, MARIO ALEJANDRO", se procede a notificar el siguiente proveído. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos la demandado SR. ABRAHAM, MARIO ALEJANDRO D.N.I. N° 22.874.040 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 1.887,39) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 566.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo corrásele traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran en su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- Asimismo intimase.... Notifíquese por cedula.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI, JUEZ ANTE MI DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2010.- SECRETARIA N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 92970 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-201268/08 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CAMPOS VACA GUZMAN MARIA TERESA CAROLA Y OTRA" hace saber A LA SRA. LUCRECIA ELENA MARIOTTI que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes, SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:....- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S. A. en contra de CAMPOS VACA GUZMAN MARIA TERESA Y MARIOTTI LUCRECIA ELENA, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.603,62), con mas los intereses a la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora, y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO JENEFES en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 667) por su actuación en doble carácter, y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.333) como patrocinante, importe que devengará un interés conforme a la Tasa consignada para el capital, desde el igual época pero hasta la fecha de la sentencia.- De ahí en más solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado N° 14.290 del B.C.R.A.; hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- 4) Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5) Protocolizar, agregar copia en autos, hacer saber.- FDO: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ - Ante mi DRA. SUSANA FERREYRA DE DI PIETRO - SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 21 de Diciembre de 2010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 92971 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-195769/08 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RODRIGUEZ EMMA ZULEMA", hágase saber a la demandada SRA. EMMA ZULEMA RODRIGUEZ que se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2010.- Atento a lo solicitado y al estado de los autos notifíquese mediante edictos la providencia de fs. 45 según lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C.- Notifíquese por cedula FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS - Juez - ante mi DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS - Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 45: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de septiembre del 2008.- Téngase por presentado al DR. GUILLERMO JENEFES por parte constituido domicilio legal en nombre y representación de BANCO MACRO S.A., a merito del poder gral. para juicios que en copia juramentada acompaña con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., líbrase en contra de la demandada EMMA ZULEMA RODRIGUEZ mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 763,71 en concepto de Capital reclamado, con mas la de \$ 152, presupuestada para responder a excepciones legales, intereses costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga acciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS MAS CUATRO DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Corrásele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 kms. de asiento de este juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS - JUEZ - Ante mi DRA. LIS VALDECANTOS - SECRETARIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2.010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 92972 \$ 30,00.-

DR. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, en el Expte. B-231957/10, caratulado: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ NEME LUCIANA ALEJANDRA se procede a notificar por este medio al Sr. NEME LUCIANA ALEJANDRA D. N. I. 26.988.647 la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE DICIEMBRE DEL 2.010" AUTOS Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: - 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuestas por BBVA BANCO FRANCES S.A. en contra de NEME LUCIANA ALEJANDRA hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) con mas los intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (L.A.A. N° 37 - F 1184/1188 - N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorio.- 2) Diferir la regulación de honorarios profesionales del DR. NAZARIO MARTIN ENRIQUE, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del CPC).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de DICIEMBRE de 2010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93776 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-231956/10 caratulado EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ DANIEL EMILIO IBÁÑEZ Y MERCEDES SILVINA SOTO, que en autos se a dictado la siguiente

resolución:.. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2010 proceda a notificar a los demandados SRES. DANIEL EMILIO IBÁÑEZ Y MERCEDES SILVINA SOTO, siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de MAYO de 2010.- Téngase por presentado al DR MARTIN ENRIQUE NAZARIO, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado del BBVA BANCO FRANCES S.A., a merito de la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que se agrega a la presente causa.- Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C. P. C., líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los accionados Sres. DANIEL EMILIO IBÁÑEZ Y MERCEDES SILVINA SOTO, por la suma de Pesos: NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 9.653,84.-), con más la suma de Pesos: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON QUINCE CTVOS. (\$ 2.896,15.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- En el mismo Auto, corrásele TRASLADO, por el termino antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, íntimesela a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las prevenciones y formalidades de ley.- Notifíquese art. 154 del C. P. C. FDO: Dra. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN - ANTE MI DRA. MARCELA M. VILTE SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS - SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93777 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14 en el expediente N° B-233396/2010 caratulado: "EJECUTIVO: COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. C/ DIP RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA", se hace saber al demandado Sra. María Alejandra Dip Rodríguez, la siguiente PROVIDENCIA: San Salvador de Jujuy, de septiembre de 2010.- Proveyendo la presentación de Fs. 40 Atento lo manifestado y constancias de Fs. 36/39, notifíquese la providencia de fojas 23 mediante Edictos.- Art. 162 del CPC.- Notifíquese y expíndase Edictos.- Fdo. Dra. Amalia I. Montes Juez. Ante mi Proc. María Ángela Pereira Secretaria.- PROVIDENCIA DE FOJAS 23: "San Salvador de Jujuy 07 de Julio de 2010: I.- Proveyendo el escrito de Fs. 22: Téngase por cumplido lo dispuesto a Fs. 16 II.- De conformidad a lo previsto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada Sra. María Alejandra DIP RODRIGUEZ, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00) con más la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$2.340,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Asimismo, corrásele traslado del pedido de intereses costas y costas, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Por el mismo término íntimese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ídem.- V...VI.- Notifíquese, líbrase mandamiento.- Fdo Dra. Amalia I Montes Juez.- Ante Mi Proc. María Ángela Pereira Secretaria.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art 162 del C.P.C) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en secretaria.-SECRETARIA: Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 08, de Febrero de 2011.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93774 \$ 30,00.-

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Secretaria de la Sala II el Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-15458/06 caratulado: Indemnización por despido incausado: JOSE GASPÁR c/ GABRIEL ANGEL TOLAY, CONSTANCIA RAUL CACHIZUMÁN Y EL MANANTIAL S.R.L., procede a expedir el siguiente: EL DR. ENRIQUE DANIEL GUZMÁN, Vocal Presidente de Trámite, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Elina Blanco, hace saber que: DECRETO FS. 229: Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2007.- Atento al informe que antecede, y estando vencido el plazo para contestar la demanda por parte de GABRIEL ANGEL TOLAY, sin que lo haya hecho, téngase por contestada en los términos del art. 51 del C.P.T. No habiéndose constituido domicilio legal, se tendrán por realizadas las notificaciones a quienes lo omitieron por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T.). Siendo...FDO. DR. ENRIQUE GUZMÁN, Pte. de Trámite Ante mi Dra. CLAUDIA BLANCO, Secretaria.- DECRETO FS. 265: SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2008. Atento al informe que antecede, y estando vencidos los plazos para contestar la demanda por parte de CONSTANCIA RAUL CACHIZUMÁN Y EL MANANTIAL S.R.L., sin que lo hayan hecho, téngase por contestada en los términos del art. 51 del C.P.T. No habiendo constituido domicilio legal, el segundo de los nombrados, se tendrán por realizadas las notificaciones a quienes lo omitieron por ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T.). Líames autos para sentencia. Notifíquese por cédula. FDO: DR. ENRIQUE GUZMÁN, Pte. de Tramite. Ante mi: DRA. CLAUDIA BLANCO, Secretaria.- Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre de 2010.- Atento a lo informado a fs. 276 vta. por Jefatura de Policía respecto de Gabriel Ángel Tolay, a fin de evitar nulidades (CPT, art. 10, in fine) notifíquese a dicho comandado los dos primeros párrafos del decreto de fs. 229, mediante edictos a publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Facúltase a la Dra. Rosalía T. Baca y/o la persona que ella designe a correr con su diligenciamiento, haciéndose constar que el mismo goza del beneficio de justicia gratuita conforme lo dispone el art. 24 del CPT. Asimismo, atento a lo dispuesto por el art. 195 in fine del CPC, notifíquese el decreto de fs. 265, de igual forma a la dispuesta precedentemente, a la empresa El Manantial S.R.L. Finalmente, ofícese a la Dirección de Inmuebles como se pide a fs. 287. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. ENRIQUE GUZMÁN, Pte.. de Tramite. Ante mi Dra. CLAUDIA BLANCO, Secretaria.-

02/04/09 MAR. S/C.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vozalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-246820/10 caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por ALVARADO..." notifica a la Sra. ROSA ALVARADO TORRES -C.I. N° 10.634.312- y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, la resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... y; CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Privar de la patria potestad a la Sra. ROSA ALVARADO TORRES -C.I. N° 10.634.312- respecto del niño JUAN ALVARADO -D.N.I. N° 50.574.656-; de conformidad a lo previsto por el art. 307 inc. 2° y 3° del Código Civil.- II.- Declarar la pre-adoptabilidad del menor JUAN ALVARADO -D.N.I. N° 50.574.656-, nacido el día 12 de Julio de 2010, en el Hospital "ARTURO ZABALA" de Ciudad Perico - Provincia de Jujuy, hijo biológico de la Sra. ROSA ALVARADO TORRES -C.I. N° 10.634.312- y de filiación paterna legalmente desconocida (Conf. Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar su adopción plena.- III.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS; reduciéndose el término para consentir o no las presentes actuaciones a UN DÍA, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución a la Sra. ROSA ALVARADO TORRES -C.I. N° 10.634.312- y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa por EDICTOS, que se

publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN – VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE – ANTE MI: GLADYS N. MAZA – SECRETARIA”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2011.-

02/04/09 MAR. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EN EL EXPTE. N° B-218182/09, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GRAU OVEJERO SANDRA FABIANA”, cita y emplaza a la demandada SRA. SANDRA FABIANA GRAU OVEJERO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 16.651,15), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 3.330,23), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento de este Juzgado y Secretaria bajo apercibimiento de dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Noviembre de 2010.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92986 \$ 30,00.-

Humberto Mario González, vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el Expte. N° 10/11 “Emilio Condori, Fabricio Soria, Fernando Tolaba, hurto calificado” procede a notificar al prevenido Emilio Condori, D.N.I. N° 24474087, prio. Policial 263625, del siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, febrero 18 de 2011.- Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese a Emilio Condori a comparecer ante este tribunal y vocalía para estar a derecho en la causa, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese al nombrado mediante publicación de edictos, conforme lo prevé el art. 140 del C.P.P. Fdo.: Mario González, Juez, ante mi actuario: Mabel Pinta”.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación).- Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaria Única.- San Salvador de Jujuy, febrero 18 de 2011.-

25/28 FEB. 02 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON TIBURCIO TAPIA (EXPTE. N° A-47021/10).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 1 de febrero de 2011.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92999 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON FERMIN RIVERA (EXPTE. N° A-46462/10).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 7 de febrero de 2011.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92998 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ SEGOVIA, D.N.I. N° 12.618.661.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2011.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92995 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de FLORENTIN DIAZ D.N.I. N° 7.268.030.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, de febrero de 2011.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92784 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de MERCEDES LUCIA TORRES D.N.I. N° 2.792.643.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre de 2010.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92989 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-238.883/10, SUCESORIO AB-INTESTATO: RODRIGUEZ, IGNACIO. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante RODRIGUEZ IGNACIO, D.N.I. N° 8.190.180.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dr. Federico M. Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2010.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92993 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-225827/09, SUCESORIO: SAUL TEOFILO, SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, L.E. N° 7.273.439. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de febrero de 2010.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92987 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY a cargo de la Dra. CRISTINA MARCO JUEZ HABILITADA, SECRETARIA N° 1 a cargo de la Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE, en el Expte. N° B-235.937/10 caratulado: “SUCESORIO AB INTTESTATO: RAUL ANIBAL MAC DOUGALL Y MARIA ELENA DEL ROSARIO BARBERY”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES, a herederos y acreedores de los causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2010.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92997 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUSTO CIRO BACA L.E. N° 3.987.367 y AMALIA JOSEFA PANELO L.C. 9.636.376.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorloque-Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2010.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92990 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Expte. N° B-239.578/10 caratulado: “SUCESORIO DE PERALTA, JOSE ANTONIO”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PERALTA D.N.I. N° 10.451.020.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un

diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorloque-Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2010.-

25/28 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 92991 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIO ANUN.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero de 2011.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93751 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de DON JOSE JESUS FLORES o JESUS FLORES y SOFIA LOPEZ (EXPTE. N° A-46105/10).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de octubre de 2010.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93757 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de FERNANDEZ CALIXTO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de junio de 2010.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93758 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CIRILA CRUZ D.N.I. N° 0.820.582.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR JUJUY, de diciembre de 2010.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93761 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la Dra. MARISA RONSON, Juez Hab. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, en el expte. N° B-242732/05: SUCESORIO DE: GONZALEZ, ROMUALDO cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del causante GONZALEZ ROMUALDO, D.N.I. N° 7.507.554.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- SECRETARIA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR JUJUY, 06 de diciembre de 2010.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93752 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOÑA ALICIA DORA BRIZUELA (EXPTE. N° A -46.830/ 10).- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2011.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93766 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DANIELA RAMONA TORRES.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de noviembre de 2010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93772 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AÑAZGO RAMIRES JULIA y/o AÑAZGO JULIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de noviembre de 2010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93769 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRISTINA MARTINEZ L.C. N° 0981791.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2011.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93770 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-227520/10, caratulado: “SUCESORIO AB INTTESTATO DE GABRIELA FERNANDA TORO”; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOÑA GABRIELA FERNANDA TORO, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93767 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TIBURCIO PEÑALOZA Y NICANORA TORRES.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de febrero de 2011.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93778 \$ 25,00.-

DR. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-247691/11: SUCESORIO AB-INTESTATO: “cita y emplaza” por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de GONZALEZ ELINA SERENA.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero del 2011.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93779 \$ 25,00.-

FE DE ERRATAS

En el Sucesorio de Ontiveros Bacilio Eliseo, D.N.I. N° 3. 995.434 y Toto, Dominga D.N.I. N° 10.998.682 publicado los días 23, 25 y 28 de Febrero DEBE DECIR: Tito Dominga.

LA DIRECCIÓN